

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 419/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 419/2015. Negociado:

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20150005919.

De: Don Andrés del Rocío Torcello Pérez.

Contra: Gestaser Obras y Servicios, S.L., Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., y UTE Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., Gestaser Obras y Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 419/2015 se ha acordado citar a Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., y UTE Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., Gestaser Obras y Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.9.15, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., y UTE Proyectos y Montajes Ingemont, S.A., Gestaser Obras y Servicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»